



Montevideo, 28 de febrero de 2025.

R. de D. N° 069/2025

Acta 1321

EE2025-67-001-00138

VISTO: la multa aplicada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día 28/9/2024, al vehículo matrícula SOF 9456, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Álvaro Sarina Arostegui C.10.186;

RESULTANDO: que el motivo es exceso de velocidad, por un monto de 8 (ocho) Unidades Reajustables;

CONSIDERANDO: **I)** lo informado por la Gerencia del Centro Logístico Montevideo - CLM, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7); **II)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R.deD. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día 28/9/2024 al vehículo matrícula SOF 9456, por exceso de velocidad y por un monto de 8 UR, trasladando al funcionario Sr. Álvaro Sarina Arostegui C.10.186, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal y al Departamento de Tesorería para efectuar el pago respectivo, a la

SECRETARÍA GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

Tel: 2916 0200* int. 270/268 / Buenos Aires 451 P.2 / C.P.: 11000 / www.correo.com.uy / Montevideo - Uruguay



Gerencia del Centro Logístico Montevideo y al Departamento de Bienes de Uso para conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE